AFIP
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

OFICIO DE EMBARGO GENERAL DE FONDOS Y VALORES

OFICIO N°: 10504658

TRELEW, 20/11/2024

Señor Presidente del
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
S / D

De mi Consideración:

Me dirijo a Ud. en los Autos Caratulados **"FISCO NACIONAL DGI C/ PEREYRA ANA MARIA S/ EJECUCION FISCAL" (Expediente Nro. 7984/2024, Boleta de Deuda Nro. 433 / 520610 / 2024)** que tramitan por ante el JUZGADO FEDERAL DE RAWSON N° 1 - SECRETARIA EJECUCION FISCAL a cargo del Dr. DR. HUGO RICARDO SASTRE con domicilio en 9 DE JULIO Y RIVADAVIA, a fin de que se sirva adoptar los recaudos necesarios para comunicar a todas las entidades financieras del país el embargo general dispuesto por Su Señoría, respecto de los fondos y valores existentes en cuentas corrientes, cajas de ahorros, cuenta títulos, depósitos a plazo fijo o cualquier otro activo financiero cuya titularidad corresponda al ejecutado PEREYRA ANA MARIA, CUIT nro. 27-32564058-3 por un monto de Pesos TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 3185622.32) con más el de Pesos QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 587343.35) presupuestados para intereses y costas.

En cuanto a los alcances de la medida deberán observarse los siguientes recaudos: a) Deberá efectivizarse sobre los fondos y valores del deudor depositados en cuenta corriente, caja de ahorro, inversiones a plazo fijo, cuentas, títulos y/o cualquier otro activo financiero del que resulte titular; b) Si la cuenta o activo financiero tuviera más de un titular, el embargo se limitará a la parte indivisa que corresponda al deudor; c) Comprenderá tanto a los fondos y valores existentes a la fecha de comunicación del oficio, cuanto a los que se depositen o constituyan en el futuro hasta cubrir la suma reclamada más lo presupuestado para intereses y costas; d) En los casos que la medida cautelar deba hacerse efectiva sobre fondos correspondientes a remuneraciones devengadas a favor del demandado, deberá estarse a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 147 de la Ley N° 20.744 (texto según art. 168 del Decreto N° 27/2018), en cuando dispone que: "No podrán trabarse embargos de ningún tipo sobre el saldo de una cuenta sueldo en la medida de que se trate de montos derivados de una relación laboral y/o prestaciones devengadas por los trabajadores y/o beneficiarios en cada período mensual, según el promedio de los últimos SEIS (6) meses. En caso de que el saldo de la cuenta proveniente de una relación laboral y/o prestación de la seguridad social exceda tal monto, el embargo se hará efectivo sobre la suma que exceda el límite fijado por el presente artículo"; e) Las entidades oficiadas sólo deberán responder el oficio a la AFIP cuando el resultado sea positivo, vale decir, cuando el demandado sea cliente suyo y/o la traba se haya efectivizado sobre cuentas de las que resulte titular, tengan o no fondos disponibles, u otros activos financieros embargables.

El presente embargo fue decretado por el juez interviniente mediante auto de fecha 28/10/2024 cuya parte pertinente dice "¿... decrétase embargo general de fondos y valores hasta cubrir el monto del capital reclamado más el 15 % de dicho monto presupuestado para atender a intereses y costas del juicio. A tal fin, ofíciese en la forma solicitada, transcribiéndose lo que resulte pertinente de la presente...dispónese que para el caso que la deuda reclamada fuera regularizada por el ejecutado durante el trámite de la presente, el Representante del Fisco requirente deberá proceder al inmediato levantamiento de la medida dispuesta, por igual procedimiento, informando debidamente de su cumplimiento al Tribunal...¿."

Saludo a Ud. Atentamente.

GARCIA OWENS, GONZALO RAFAEL
Representante del Fisco
Tomo 601 Folio 604
CAMARA FEDERAL DE
APELACIONES La Plata

AFIP
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Diligenciamiento de Oficios Judiciales

Número de Juicio AFIP : ***433-520610-2024***
Tipo de Juicio : ***Ejecución Fiscal***

Fecha del Oficio : *20/11/2024*

Expediente Número : *7984* - Año *2024*

Carátula :*"FISCO NACIONAL DGI C/ PEREYRA ANA MARIA S/ EJECUCION FISCAL"*

Juzgado Oficiante : *JUZGADO FEDERAL DE RAWSON N° 1 - SECRETARIA EJECUCION FISCAL*

Domicilio : *9 DE JULIO Y RIVADAVIA*

Juez : *Dr. DR. HUGO RICARDO SASTRE*

Demandado/a : *PEREYRA ANA MARIA* - CUIT :*27-32564058-3*

Domicilio : *LOS ALTARES Nro 0 LOS ALTARES, CHUBUT*

Objeto del Oficio : *Comunicar EMBARGO GENERAL SOBRE FONDOS Y VALORES DE CUALQUIER NATURALEZA (Art. 92 Ley 11.683 T.O. 1998) - FONDOS Y VALORES ACTUALES Y FUTUROS SIN TRANSFERENCIA DE FONDOS - RESPONDER SOLO LOS CLIENTES*

Monto del Embargo
- Capital : PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 3185622.32)
- Presupuestado para Intereses y Costas : PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 587343.35)

Firmante del Auto Judicial : *Dr. SASTRE HUGO* Cargo del Firmante : *JUEZ FEDERAL*

Requirente : *AGENCIA TRELEW*
9 de Julio N° 297 Esquina Bartolomé Mitre - TRELEW - CHUBUT
OFICIO NRO.: ***10504658*** Fecha Alta : *20/11/2024*

Jacqueline Emilia PIERCE
RESPONSABLE DE GESTION JUDICIAL

GARCIA OWENS, GONZALO RAFAEL
Representante del Fisco

DV DSJ
División Desarrollo de Sistemas Jurídicos

Dirección de Planificación y Control Judicial
- B.C.R.A. -

SOJ
Sistema de Oficios Judiciales

Bienvenido/a : GARCIA OWENS, GONZALO RAFAEL - (Perfil: Abogado del Fisco)
AGENCIA TRELEW

Hora de Inicio del Proceso de la Consulta: 17/03/2025 09:53:13 a.m.

Haga click en el Nro de Oficio para reimprimir las constancias

Nro. Oficio	Fecha Oficio	Fecha Conformado	Tipo	CUIT	Razon Social	Expediente	Juzgado	Capital ($)	Interes ($)	Banco	Sucursal	Cuenta	Agencia	Fecha Alta	Pedido de Informacion	Oficio Levantado	Transferencia	Vigencia	Respuesta
10504658	20/11/2024	20/11/2024 15:41:09	EMBARGO GENERAL DE FONDOS Y VALORES	27325640583	PEREYRA ANA MARIA	7984/2024	624	3185622.32	587343.35	Sin datos	Sin datos	Sin datos	433	20/11/2024		0	NO	Actuales y Futuros	Solo Cliente

Hora de Fin del Proceso de la Consulta: 17/03/2025 09:53:13 a.m.

Volver al Menu de Consultas

Ab Gonzalo R García Owens
AFIP-DGI Ag Trelew
Mat Tº 601 Fº 604 C.S.J.N

Signature Not Verified
Digitally signed by GONZALO RAFAEL GARCIA OWENS
Date: 2025.03.17 10:11:03 ART